



Bogotá D.C., julio 24 de 2025

Señor(a)

Anónimo

Bogota - D.C.

REF: Respuesta al radicado SDM 202561202050142 y radicado 20255100400991 de la Alcaldía Local de Usaquén, mantenimiento de tramos viales comprendidos por la calle 109 entre carrera 16 y carrera 19.

En respuesta al radicado allegado a esta Subdirección mediante oficio de traslado SDM 202561202050142 por parte la Alcaldía Local de Usaquén, relacionado con la solicitud de mantenimiento vial de la calle 109 entre carrera 16 y carrera 19.

De manera atenta, la Subdirección de Infraestructura (SI) de la SDM, en cumplimiento de nuestras funciones y competencias, y de acuerdo con la normatividad vigente relacionada con su solicitud, se informa que tras consultar la base de datos del Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), se ha identificado lo siguiente:

1. Los tramos viales objeto de consulta identificados con CIV 1005242, 1005222, 1005195, 1005181, 1005158 y 1005136, corresponden a la malla vial intermedia del Distrito.
2. De los segmentos mencionados anteriormente los CIV 1005222, 1005181 y 1005158 tienen reserva activa para Secretaria Distrital de Movilidad para el programa Implementación Estacionamiento en Vía, según el comunicado No. 20215261973812 del 29 de noviembre de 2021, Por lo tanto, es competencia de esta entidad, tal y como se muestra en la **Figura 1 y tabla 1**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1





Tabla 1. Características del eje vial.

No	SEGMENTO VIAL	CIV	TIPO MALLA VIAL	ANCHO CALZADA APROXIMADO (m)	SENTIDO CIRCULACIÓN	RESERVA
1	CL 109 entre KR 17 y KR 17A	1005222	Intermedia	10,0	Bidireccional	SDM Estacionamiento en vía.
2	CL 109 entre KR 18 y KR 18B	1005181	Intermedia	10,0	Bidireccional	SDM Estacionamiento en vía.
3	CL 109 entre KR 18B y KR 19	1005158	Intermedia	10,3	Bidireccional	SDM Estacionamiento en vía.

Fuente: ArcGIS - Sistema de Información Geográfica de la SDM.

Figura 1. Reserva de los tramos viales objeto de estudio de la SDM.



Fuente: Sistema de Información Geográfica del IDU-SIGIDU.

Ahora bien, dado que los segmentos mencionados forman parte de la malla vial intermedia del Distrito, las intervenciones de conservación o mantenimiento



necesarias para reparar daños estructurales o funcionales en la estructura del pavimento, según lo estipulado en el Decreto Distrital 555 de 2021, estarán a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

Además, se informa que la administración distrital, a través de esta Secretaría y la Terminal de Transporte S.A., está desarrollando el proyecto de estacionamiento en vía Zona de Parqueo Pago (ZPP) mediante el convenio interadministrativo No. 2021-2470, cuyo objeto es "(...) Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en las áreas de implementación y segmentos viales autorizados (...)". Asimismo, se evidenció que los segmentos viales se encuentran en la actualidad **operativos** en el marco de dicho proyecto, por lo cual se encuentran señalizados mediante demarcación horizontal y señal informativa SI-07 (sitio de parqueo).

En este sentido, se indica que, es necesario mantener las superficies en el mejor estado funcional posible para asegurar el desarrollo adecuado del proyecto y prestar un servicio óptimo, la Secretaría Distrital de Movilidad considera indispensables y viables las intervenciones relacionadas con las labores de conservación o mantenimiento vial sobre estos segmentos. Estas intervenciones deben ser ejecutadas por la Alcaldía Local de Usaquén o la UAERMV, quienes deberán coordinar la planeación, programación, seguimiento e información de las acciones correspondientes para la ejecución de estas actividades.

Para los tramos viales que presenten la condición descrita se deberá realizar la consulta a la TTSA para que informe sobre la temporalidad de implementación de los cajones de ZPP en el respectivo tramo, y así determinar la propuesta de señalización que se deba implementar en el corredor, estableciendo la necesidad o no de demarcar los cajones para el sistema.

Igualmente, se recuerda, lo establecido en la Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*", donde se reglamenta en el Parágrafo 2 del Artículo 115 lo siguiente:



“...Parágrafo 2°. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta...”.

Por lo tanto, se informa que todo proyecto que cause modificación al sistema de tránsito, debe contar con la aprobación del organismo de tránsito de la jurisdicción, por consiguiente para las actividades de señalización y demarcación, deberá presentar ante la Subdirección de Señalización de la SDM, una propuesta de diseño de señalización para revisión, verificación y emisión de concepto, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Manual de Señalización Vial de Colombia (Resolución 20243040045005 de 2024¹).

En consonancia con lo anterior, se solicita al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) que mantenga la reserva del CIV para que puedan realizarse las intervenciones integrales de conservación y/o mantenimiento según se determine.

Por lo expuesto anteriormente, se procede a enviar copia a la Unidad Administrativa de Mantenimiento Vial y la Alcaldía Local de Usaquén, para que en el marco de sus competencias realicen las acciones pertinentes de mantenimiento vial, Posteriormente se le solicita responder directamente al peticionario, con copia a la Terminal de Transporte S.A. y a esta Secretaría.

Finalmente, esta secretaria queda atenta en responder cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



Juan Carlos Tovar Rincón
Subdirector de Infraestructura

Firma mecánica generada en 24-07-2025 10:39 PM

Anexo: radicado SDM 202561202050142 - radicado 20255100400991 de la Alcaldía Local de Usaquén.
Cc Umv- Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial -- Calle 26 # 69-76 Edificio Elemento
Torre Aire Piso 3 CP: Atencionalciudadano@umv.gov.co-111321(Bogota-D.C.)

¹ RESOLUCIÓN 20243040045005 de 2024 – MANUAL DE SEÑALIZACIÓN "Por medio de la cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 8 de la Resolución Única de Tránsito 20223040045295 de 2022 y se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial".





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SI

202522408473661

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

cc Alcaldía Local De Usaquen -- Carrera 6a # 118 03 CP: Cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co-(BOGOTA-D.C.)
cc Dirección Técnica De Conservación De Infraestructura Instituto De Desarrollo Urbano Idu -- Calle 22 No 6 27 CP:
Atnciudadano@idu.gov.co, Correspondencia@idu.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Deisy Geraldin Vargas Amaya – Subdirección de Infraestructura
Oscar Darío Segura Castro – Subdirección de infraestructura

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co